

**En Primer
Plano****El Senado ya recibió las iniciativas**

Meten acelerador en la reforma a leyes secundarias del Poder Judicial

● Preven que las propuestas del proceso para realizar la elección de ministros, magistrados y jueces sean votadas mañana en el pleno.

● “Si la Corte no envía las vacantes, se utilizará la información disponible para seleccionar perfiles”.

Rolando Ramos

● págs. 4-5



Preven votarlas mañana en Senado

Envían las leyes secundarias para la elección judicial

● En la Cámara Alta se entregaron dos iniciativas que contienen, de acuerdo con el oficialismo, el instructivo procesal que se requiere para hacer posible y viable la elección de jueces, magistrados y ministros

Rolando Ramos
politica@eleconomista.mx

La Cámara de Senadores recibió del Ejecutivo federal dos iniciativas de reformas a la legislación secundaria para normar para la elección de ministros, jueces y magistrados a realizarse por primera vez el 2 de junio del 2025.

La documentación fue entregada de manera formal en la sede senatorial por Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Gobernación, al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara Alta, Gerardo Fernández Noroña, quien informó que la propuesta presidencial será discutida y votada por el pleno cameral en la sesión ordinaria de mañana por la tarde.

Los proyectos fueron remitidos de manera directa a las comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos para su dictaminación, lo que sucederá hoy.

La funcionaria informó que por instrucciones de la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, entregó dos iniciativas para reformar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

“La ciudadanía ha expresado reiteradamente su anhelo de tener justicia y para ello debemos respetar su voluntad facilitando todos los medios para que se materialice la autonomía e independencia del Poder Judicial”, afirmó.

La reforma constitucional del Poder Judicial recientemente aprobada, consideró,

representa una nueva realidad en la que los tres poderes de la Unión son electos por el voto popular.

Para materializar ese objetivo, “estamos entregando estas dos iniciativas que contienen el instructivo procesal que se requiere para hacer posible y viable la elección de jueces, magistrados y ministros del país”.

Desde su óptica, se está ante la gran oportunidad de hacer historia al participar en la construcción de una nueva estructura de impartidores de justicia en México.

El método

Los proyectos de enmienda, dijo, desarrollan el método mediante el cual se llevará a cabo el proceso electoral judicial en todas sus etapas considerando un conjunto de normas que dotarán de certeza jurídica los procedimientos.

“La propuesta regula con claridad y certidumbre la preparación, realización y validación del proceso en todas sus fases”.

De acuerdo con la iniciativa de cambios a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Senado deberá integrar y remitir al Instituto Nacional Electoral (INE), a más tardar el próximo 12 de febrero, los listados y expedientes de los candidatos a efecto de que organice el proceso electivo.

“En caso de fallecimiento, incapacidad, inhabilitación o declinación de alguna de las personas postuladas, el Poder de la Unión postulante podrá solicitar al Senado su sustitución antes del inicio de la impresión de las boletas electorales, observando el procedimiento de insaculación pública sobre el listado de las personas finalistas que no fueron seleccionadas para la candidatura del cargo que se trate”, cita el artículo 502 de la citada ley reglamentaria.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, se propone establecer, los candidatos a cargos de elección del Poder Judicial de la Federación “podrán difundir su trayectoria profesional, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y de la impartición de justicia, así como propuestas de mejora o cualquier

otra manifestación amparada bajo el derecho al ejercicio de la libertad de expresión, siempre que no excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales aplicables”.

Y que se entiende por propaganda el “conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difundan” los candidatos durante el periodo de campaña “con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía su trayectoria profesional, méritos y visiones acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia...”

Los partidos políticos y servidores públicos no podrán realizar ningún acto de proselitismo o manifestación pública a favor o en contra de los candidatos.

“Queda prohibido el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de elección de personas integrantes del Poder Judicial...”, prevé el proyecto.

Despejar dudas

Por su parte, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum, recordó que estos cambios propuestos tienen como objetivos hacer más clara o detallar lo que no viene en la Constitución de la reforma al Poder Judicial.

“Consideramos que era importante enviar esta ley o estas leyes secundarias que clarifiquen cómo se desarrolla la elección, entonces se están enviando el día de hoy (ayer) para su aprobación en Cámara de Diputados y Cámara de Senadores”, comentó Claudia Sheinbaum, al inicio de la conferencia de prensa matutina de este lunes, 7 de octubre.

Por otro lado, la titular del Ejecutivo federal explicó que si la Corte, por alguna razón, no envía las vacantes que son necesarias para la convocatoria, el Senado utilizará la información disponible públicamente para seleccionar los perfiles.

Mientras que Ernestina Godoy, consejera jurídica de la presidencia de la República, explicó que con estas reformas se busca asegurar la protección efectiva de los derechos de los participantes durante todo el proceso.



Pasos del proceso electoral

16-OCT-2024:

El Senado emitirá la convocatoria general dirigida a los tres Poderes de la Unión.

31-OCT-2024:

Instalación de los Comités de Evaluación encargados de seleccionar a los candidatos.

4-NOV-2024:

Publicación de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar.

24-NOV-2024:

Inicio del proceso de inscripción para los aspirantes a los cargos judiciales.

15-DIC- 2024:

Los Comités de Evaluación verificarán los requisitos de elegibilidad, revisando los documentos de los aspirantes.

31-ENE-2025:

Los Comités llevarán a cabo entrevistas públicas y seleccionarán a los finalistas.

4-FEB-2025:

Los Poderes de la Unión determinarán la conformidad de los finalistas y devolverán los listados a los Comités.

5-FEB-2025:

Los Comités depurarán los listados definitivos y los remitirán nuevamente a los poderes.

7-FEB-2025:

Los Poderes de la Unión aprobarán los listados depurados y los enviarán al Senado.

12-FEB-2025:

La Cámara Alta integrará, revisará y enviará los listados finales al INE.



La documentación fue entregada de manera formal en la sede senatorial por Rosa Icela Rodríguez Velázquez. FOTO: CUARTOSCURO



Es muy importante que esta Suprema Corte se autolimite y distinga los casos en que puede y no puede actuar, a partir de las normas constitucionales y legales que rigen su labor cotidiana”.

Loretta Ortiz Ahlf,
MINISTRA DE LA CORTE.



Contrario a lo sostenido en el proyecto, el hecho de que la legislación orgánica del Poder Judicial de la Federación no regule expresamente la posibilidad de conceder la suspensión de los actos o normas en este tipo de procedimientos, no puede entenderse que no esté permitido”.

Luis María Aguilar Morales,
MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE.